



ACUERDO PCSJA21-11885

22/11/2021

“Por el cual se actualizan las Tablas de Retención Documental de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las direcciones seccionales de administración judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017, el concepto favorable del Comité Nacional de Archivo, lo aprobado en la sesión del 10 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 establece, como fin de los archivos, disponer de la documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en relación con el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 2.8.2.2.2 del Decreto 1080 de 2015 señala que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las Tablas de Retención Documental o en las Tablas de Valoración Documental.

El artículo 4.º del Decreto 103 de 2015, que reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, dice que los sujetos obligados deben publicar en la página principal del sitio web oficial, en la sección de transparencia y acceso a información pública, entre otros elementos, las Tablas de Retención Documental.

El artículo 3.º, numeral 14, del Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017 determina que para efectos de establecer la disposición final de los documentos, así como los procesos de selección, eliminación o conservación total de la documentación, se elaborarán y constituirán Tablas de Retención Documental, que además constituirán el soporte del cumplimiento de las funciones que en materia de administración documental le corresponde a cada organismo productor de documentos.

Que durante el presente año se adelantó el proceso de actualización de las Tablas de Retención Documental de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las direcciones seccionales de administración judicial, con la participación de los empleados de esas oficinas, como unidades productoras de la información.

El artículo 8.º del Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017 consagra, como una de las funciones del Comité Nacional de Archivo de la Rama Judicial, conceptuar sobre las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, sus modificaciones, para que luego sean adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Con fundamento en lo anterior, en la sesión realizada por el Comité Nacional de Archivo



el día 25 de octubre de 2021, se emitió concepto favorable por unanimidad a la propuesta de actualización de las Tablas de Retención Documental de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las direcciones seccionales de administración judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Actualizar las Tablas de Retención Documental de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las direcciones seccionales de administración judicial, contenidas en los anexos que hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. Las Tablas de Retención Documental son de aplicación en todas las oficinas productoras de documentos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las direcciones seccionales de administración judicial.

ARTÍCULO 3. Las Tablas de Retención Documental serán publicadas en la página web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 103 de 2015 reglamentario de la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidente

CENDOJ/PZM/ACV/PCSJ/MMBD